

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicación número: 81-001-2333-003-2016-00006-00

Demandante: Carlos Fernando Gallardo Basto

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Tema: Pensión de Sanidad.

Asunto: Fija fecha audiencia de pruebas.

Analizado el expediente se advierte que en la audiencia inicial celebrada el día veintidós de febrero de 2016 (fl. 131-135), se decretaron como pruebas documentales las siguientes:

- 1.-Oficiar al archivo del Ministerio de Defensa, para que envíe con destino a este proceso la hoja de vida o certificaciones de ingreso y de todos los documentos soportes del soldado profesional Carlos Fernando Gallardo Basto, que den cuenta de su incorporación y estado de salud al momento del ingreso y a su licenciamiento.
- 2.-Oficiar al Archivo del Ministerio de Defensa, para que envíe con destino a este proceso certificación del estado de salud en que se encontraba el señor Carlos Fernando Gallardo Basto durante el tiempo que permaneció en el Ejército.
- **3.-**Oficiar al Archivo del Ministerio de Defensa, para que envíe con destino a este proceso los antecedentes de las lesiones y afectaciones producidas al señor Carlos Fernando Gallardo Basto que sirvieron de base para calificar la disminución de su capacidad laboral y fijación de índices.
- **4.-**Oficiar al Archivo del Ministerio de Defensa, para certifique las actividades a las que fue destinado el señor Carlos Fernando Gallardo Basto durante el tiempo que permaneció en el Ejército, que clase de lesiones recibió, por causa de qué, que lugares del cuerpo fueron afectados y la fecha.
- **5.-**Oficiar al Archivo del Ministerio de Defensa, para que envíe con destino a este proceso la disposición administrativa que dispuso el licenciamiento del señor Carlos Fernando Gallardo Basto indicando los motivos.

Ahora, vista la constancia secretarial obrante a folio 171 del expediente, da cuenta sobre el recaudo de las pruebas decretadas por el Despacho en la audiencia inicial, que obran a folio 151, 152, 156, 157, 164 a 170, 181 a 188 y 192 a 223 y como quiera que en la audiencia referida se indicó: "una vez se cuente con la totalidad de las pruebas decretadas en esta diligencia, por auto se fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, igualmente se citará al perito, la cual se notificará a las partes por estado" este Despacho dispone su realización el día veintiuno (21) de julio de 2017 a las 4:00 pm.

A la misma fecha y hora deberá comparecer el perito que suscribió el dictamen pericial obrante a folios 8-9 aportado por la parte demandante, el cual fue tenido como prueba en la mencionada audiencia, conforme al artículo 220 de CPACA., citación que fue ordenada en la audiencia inicial.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar la Audiencia de Pruebas el día viernes veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017) a las cuatro (4:00) de la tarde, fecha y hora en la cual deberá comparecer el perito que suscribió dictamen pericial.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la doctora Sorangel Roa Duarte identificada con cédula de ciudadanía No. 52.811.910 y T.P 206.755 del C. S. de la J, para actuar como apoderada de la Nación Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, conforme el poder a ella otorgado¹ (art. 74 CGP).

TERCERO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico y al perito por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA CRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado Nº H. notifico a las partes la presente providencia, hoy de 2017 a las ocho de la mañana.

María Elizabeth Mogollón Méndez Secretaria General

¹ Fl. 172 y ss.